



CIRCULAR EXTERNA 070

FECHA: San Juan de Pasto, 04 de julio de 2021.

DE: SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE PASTO

PARA: GERENTES DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), GERENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON PUNTOS DE VACUNACION CONTRA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

Que la Resolución 744 del 02 de Julio de 2021 por medio de la cual se modifican los artículos 8, 15 y 16 del Decreto 109 de 2021, en cuanto a la identificación de la población a vacunar, agendamiento de citas y aplicación de la vacuna contra el Covid-19, estableció en el artículo 1º que modifica el artículo 8º del Decreto 109 de 2021 que trata de la identificación de la población a vacunar, que podrán acceder a la vacunación sin que sea obligatorio su registro en la plataforma MIVACUNA COVID-19 así:

- a. Los grupos poblacionales que sean priorizados por razón de la edad. Estos grupos podrán acudir a los puntos de vacunación presentando únicamente su documento de identidad expedido por el Estado colombiano y deberán ser vacunados siempre que cumplan con los requisitos de las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación. Los departamentos, distritos y municipios podrán adoptar medidas para evitar las aglomeraciones en los puntos de vacunación
- b. Todas las personas pertenecientes a la Etapa 5 de que trata el artículo 7 del presente decreto, una vez se abra dicha etapa y conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- c. Las personas priorizadas en el numeral 7.1.3.2 de la etapa 3 de que trata el artículo 7 del presente decreto, es decir, las que tienen alguna de las comorbilidades o condiciones allí definidas, que no hayan sido llamados por su EPS o que no aparezcan en la plataforma MiVacuna COVID19. Estas personas podrán asistir a los puntos de Vacunación habilitados y acceder a la vacuna contra el COVID 19, siempre y cuando presenten su documento de identidad expedido por el Estado colombiano, junto con una certificación médica suscrita por un médico inscrito en el Registro Especial en Talento Humano de Salud - RETHUS, en la que conste qué tiene alguna de las comorbilidades o condiciones descritas en el mencionado numeral. La certificación debe estar sellada por el profesional de la salud en donde se vea su nombre y registro médico.
- d. Las personas que van a ser vacunadas contra el COVID 19 con biológicos obtenidos por personas jurídicas de derecho privado o personas jurídicas con



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA
DE SALUD

participación pública que se rijan por el derecho privado, producto de las alianzas estratégicas prioritarias con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD

- e. Las personas que van a ser vacunadas contra el COVID 19 con biológicos recibidos por donación.

También establece este articulado que sin perjuicio de las excepciones establecidas en los literales anteriores para la aplicación de la vacuna sin que, de manera previa, deba realizarse el registro en la plataforma MIVACUNA COVID19, los responsables del reporte de información para la identificación nominal, deben continuar con la búsqueda y reporte de la población a su cargo, incluso si la misma se encuentra dentro de las excepciones.

Se recuerda que dentro de ese artículo se debe tener en cuenta especialmente el parágrafo 1 así:

Parágrafo 1. En cualquier caso, todas las personas vacunadas deben quedar registradas en el sistema de información del sistema de información nominal PAIWEB. (Subrayado fuera del texto)

Finalmente se determina que los prestadores de servicios de salud garantizarán que, durante las actividades de vacunación, incluido el agendamiento, no se generen aglomeraciones, se cumplan las medidas de bioseguridad para la atención en salud, se cuente con los apoyos y ajustes razonables para que las personas accedan sin barreras físicas; comunicacionales y actitudinales

Por lo anteriormente expresado, el Municipio de Pasto se acoge plenamente a las directrices emitidas por el Gobierno Nacional, y le solicita a los diferentes puntos de vacunación a que cumplan estrictamente lo determinado en esta circular.

Atentamente,

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ
Secretario de Salud
Alcaldía de Pasto



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II